

Exención del impuesto sobre la propiedad para adultos mayores y personas con discapacidad

El estado de Washington tiene dos programas de exención del impuesto sobre la propiedad para adultos mayores y personas con discapacidad. Este folleto brinda información sobre el programa de exención del impuesto sobre la propiedad. Para obtener información sobre el programa de prórroga del impuesto sobre la propiedad, consulte el folleto Property Tax Deferral for Senior Citizens and People with Disabilities (Prórroga del impuesto sobre la propiedad para adultos mayores y personas con discapacidad).

Descripción general

El programa de exención del impuesto sobre la propiedad lo beneficia de dos maneras. Primero, reduce el monto de los impuestos sobre la propiedad que usted debe pagar. No tendrá que pagar gravámenes en exceso o la Parte 2 del gravamen para la escuela del estado. Además, dependiendo de su ingreso, es posible que no necesite pagar una parte de los gravámenes regulares. Segundo, congela el valor sujeto a impuestos de la residencia el primer año en que usted cumple los requisitos. Esto significa que los gravámenes que pague se basarán en el valor congelado y no en el valor del mercado.

El programa de exención del impuesto sobre la propiedad opera en un ciclo continuo de dos años. El primero es el año

de la valoración. El siguiente año, el segundo, se llama el año fiscal. Por ejemplo, el 2019 es el año de la valoración y el 2020 es el año fiscal. El 2020 es el año de la valoración y el 2021 es el año fiscal. El solicitante debe cumplir todos los requisitos en el año de la valoración para recibir la exención del impuesto sobre la propiedad en el año fiscal.

Criterios de selección

Los criterios de selección del programa de exención se basan en la edad o discapacidad, propiedad, ocupación de la propiedad y el ingreso. A continuación, se detallan los criterios de selección.

Edad o discapacidad

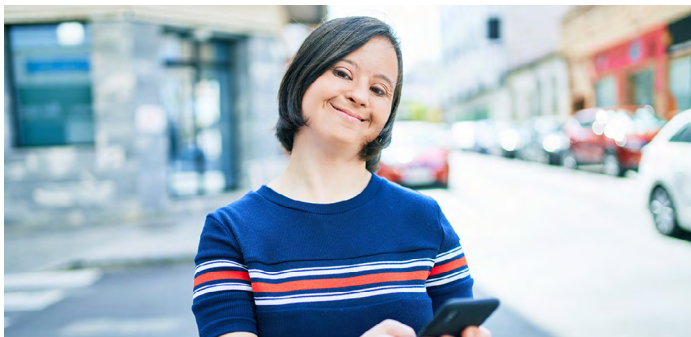
Antes del 31 de diciembre del año de la valoración, debe cumplir cualquiera de las siguientes condiciones:

- Tener mínimo 61 años.
- Tener mínimo 57 años y ser el cónyuge o pareja doméstica sobreviviente de una persona beneficiaria de la exención en el momento de su muerte.
- Tener incapacidad laboral debido a una discapacidad.
- Ser un veterano con discapacidad con una evaluación de al menos el 80% relacionada con el servicio o recibir una compensación del United States Department of Veterans Affairs (Departamento de Asuntos de los Veteranos de los Estados Unidos) a una tasa del 100% por una discapacidad relacionada con el servicio.

Propiedad

Debe ser propietario de su casa antes del 31 de diciembre del año de la valoración. Los tipos de propiedad que cumplen con los requisitos son propiedad absoluta, como un patrimonio vitalicio (incluido un arrendamiento indefinido), o por contrato de compra. Si tiene derechos de propiedad sobre una asociación de una vivienda cooperativa o si una entidad gubernamental es propietaria de su residencia y/o terreno, también puede cumplir los criterios. La exención se limita a la residencia, que puede incluir una unidad de vivienda accesoria y un acre de tierra. Ciertas regulaciones de zonificación o uso del suelo pueden permitir superficies adicionales.

Una vivienda de propiedad conjunta entre una pareja casada, una pareja doméstica registrada o unos copropietarios se considera de propiedad absoluta de cada copropietario. Un copropietario es alguien que tiene derechos de propiedad sobre su residencia y vive en la propiedad. Solo uno de los copropietarios necesita cumplir con el criterio de edad o discapacidad.



Ocupación de la propiedad

Debe haber habitado su casa por más de seis meses en el año de la valoración. Puede cumplir con este criterio incluso si pasa tiempo en un hospital, hogar para adultos mayores, internado, hogar para personas mayores o la casa de un pariente. Pero, una vivienda usada como casa de vacaciones no es elegible.

Umbrales de ingresos

El límite de ingresos para cumplir con los requisitos de esta exención es el umbral del año anterior o el 70% de los ingresos familiares promedio del condado, lo que sea mayor. Los umbrales específicos del condado se pueden consultar en dor.wa.gov/incomethresholds.

El ingreso disponible combinado incluye su ingreso disponible más el ingreso disponible de su cónyuge o pareja doméstica y de cualquier copropietario.

El ingreso disponible combinado no incluye el ingreso de una persona que cuente con las siguientes condiciones:

- Vivir en su vivienda, pero no tener derechos de propiedad (a excepción de su cónyuge o pareja doméstica). Sin embargo, debe incluir todo el dinero que una persona aporte a los gastos del hogar.
- No vivir en la vivienda, pero tener derechos de propiedad. Si otras personas tienen derechos de propiedad, pero no viven en la vivienda, solo su porcentaje de derechos calificará para la exención.

Cómo calcular los ingresos disponibles

Los ingresos disponibles son los ingresos de todas las fuentes. Incluso si no están sujetos a impuestos para fines del impuesto federal sobre la renta. Algunas de las fuentes más comunes de ingresos son las siguientes:

- Beneficios del seguro social y de jubilación de empleados ferroviarios.
- Beneficios y sueldo de las fuerzas armadas.
- Beneficios para veteranos, excepto los pagos de asistencia, los pagos de ayuda médica, la compensación por discapacidad para veteranos y la compensación por dependencia e indemnización.
- Recibos de pensión. Las distribuciones de los bonos de jubilación y planes Keogh están incluidos. Solo incluye la parte sujeta a impuestos de las cuentas de jubilación individual (individual retirement account, IRA).
- Ingresos comerciales o de alquiler. No se puede deducir la depreciación.
- Ganancias de capital distintas de la ganancia por la venta de su residencia que se haya reinvertido en otra residencia en el plazo de un año.
- Las pérdidas de capital, comerciales o de alquiler no se pueden deducir ni utilizar para compensar ganancias u otros ingresos.

- Recibos de anualidades.
- Recibos de intereses o dividendos.

Si tiene preguntas sobre sus fuentes de ingreso, [comuníquese con el evaluador del condado](#).

Deducciones de los ingresos disponibles

Después de combinar los ingresos disponibles de usted, su cónyuge o pareja doméstica y cualquier copropietario y de deducir montos no reembolsados que usted o su cónyuge o pareja doméstica pagaron por lo siguiente:

- Vivir en un hogar para adultos mayores, un centro de vida asistida o una residencia para adultos.
- Medicamentos recetados.
- Atención domiciliar similar a la que recibiría en un hogar para adultos mayores.

La atención domiciliar incluye lo siguiente:

- Tratamiento médico.
- Terapia física.
- Cuidados del hogar.
- Cuidado personal.

El cuidado personal incluye ayuda con lo siguiente:

- Preparación de comida.
- Vestirse.
- Alimentación.
- Administración de medicamentos.
- Higiene personal.
- Primas de las Partes A, B, C y D de Medicare.
- Primas de las pólizas suplementarias (Medigap) de Medicare.
- Equipo médico duradero y de mejora de movilidad.
- Dispositivos protésicos.
- Oxígeno recetado por un médico.
- Seguro de atención a largo plazo.
- Montos de costos compartidos (montos aplicados al gasto máximo de bolsillo de su plan de salud).
- Medicamentos de origen mineral, animal y botánico, si están recetados, administrados, distribuidos o utilizados por un médico naturópata con licencia de Washington para el tratamiento de una persona.
- Artículos para ostomía.
- Insulina para uso humano.
- Dispositivos desechables utilizados para administrar medicamentos para uso humano.

Gravámenes elegibles del impuesto sobre la propiedad para obtener la exención

Existen tres niveles de exención dependiendo del cálculo final de su ingreso disponible combinado.

- **Nivel 3:** Está exento de pagar gravámenes en exceso y la Parte 2 del gravamen para la escuela del estado. En términos generales, los gravámenes en exceso son los gravámenes aprobados por los votantes.
- **Nivel 2:** Está exento de pagar gravámenes en exceso, la Parte 2 del gravamen para la escuela del estado y los gravámenes regulares sobre \$50,000 o el 35% del valor sujeto a impuestos, lo que sea mayor (pero no más de \$70,000 del valor sujeto a impuestos).
- **Nivel 1:** Está exento de pagar gravámenes en exceso, la Parte 2 del gravamen para la escuela del estado y los gravámenes regulares sobre \$60,000 o el 60% del valor sujeto a impuestos, lo que sea mayor.

Cómo presentar una solicitud para obtener la exención

El evaluador de su condado administra el programa de exención y es responsable de determinar si cumple los criterios. Las solicitudes y los documentos de apoyo para cada requisito deben presentarse antes del 31 de diciembre del año de la valoración. El evaluador del condado puede aceptar solicitudes fuera de plazo.

Si el evaluador del condado aprueba su solicitud, le avisará cuando sea momento de presentar una solicitud de renovación. Sin embargo, si las condiciones de los criterios que lo calificaban cambian antes de presentar una solicitud de renovación, deberá informar al evaluador de su condado.

Si el evaluador del condado rechaza su solicitud, se lo hará saber por escrito. Puede presentar una apelación por la decisión del evaluador ante la junta de igualación del condado. La junta de igualación del condado debe recibir su apelación antes del 1 de julio o en un plazo de 30 días a partir de que se envió el rechazo, lo que ocurra más tarde.

Reembolsos de años anteriores

Si pagó los impuestos de años anteriores, ya sea por error, descuido o porque no conocía este programa, puede ser elegible para un reembolso. Debe cumplir con todos los requisitos para obtener la exención como si lo hubiera solicitado en el momento en que debía presentar la solicitud. Debe enviar solicitudes por separado para cada uno de los años fiscales. Para recibir un reembolso, debe presentar las solicitudes en un plazo de tres años a partir de la fecha de vencimiento de los impuestos. Una vez transcurrido el periodo de tres años no se efectuarán los reembolsos.

Leyes y reglas

Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW, capítulo 84.36.379-389): Exenciones (Impuesto sobre la propiedad).

Código Administrativo de Washington (Washington Administrative Code, WAC) capítulos 458-16A-100 al 150: Propiedad para adultos mayores/personas con discapacidad, exenciones de impuestos.

Preguntas, más información, cómo presentar una solicitud

Si tiene preguntas relacionadas con el programa de exención del impuesto sobre la propiedad, el formulario de la solicitud o el proceso de solicitud, [comuníquese con la oficina del evaluador de su condado](#).



dor.wa.gov

Este material está destinado a fines de información general y no altera ni reemplaza ningún reglamento administrativo o resolución emitida por el Department of Revenue (Departamento de Ingresos).

Para solicitar este documento en un formato alternativo, llene el [Accessibility Request Form](#) (Formulario de solicitud de accesibilidad) o llame al 360-705-6705. Los usuarios de teletipo (Teletype, TTY) deben llamar al 711.

PT0017-ES 09/23/2024